

● Ignacio Saavedra Inaraja
Madrid

Enseñar a ver TV como parte de «Educación para la ciudadanía»

Teaching to watch TV as part of «Education for the Citizenship»

La Ley Orgánica de Educación, aprobada recientemente por el Parlamento Español, ofrece una buena oportunidad para conseguir que los alumnos de Educación Primaria y Secundaria se formen como espectadores críticos de los medios audiovisuales en general y de la televisión en particular. Esta ley presenta como novedad importante la introducción de una nueva asignatura: «Educación para la Ciudadanía». El Real Decreto que especifica los contenidos de la asignatura da amplia cabida a la consecución de ese propósito.

The Law in Education, recently passed by the Spanish Parliament, provides a good opportunity to promote a critical view of audiovisual media and television among the Primary and Secondary Spanish students. That law introduces a new subject which is called «Education for the Citizenship». The official documents developing the contents of this subject provides the teachers the opportunity of getting the mentioned aim.

Educación para la ciudadanía, TV y educación, sistema educativo español.
Education for the Citizenship, TV and education, Spanish educational regulation.

A menudo se presentan los medios audiovisuales y la escuela como dos campos enfrentados e irreconciliables. No faltan motivos para llegar a esa conclusión pesimista. Por otra parte, numerosos psicólogos, sociólogos y pedagogos españoles llevan años insistiendo en la necesidad de inculcar una mirada crítica hacia los medios audiovisuales en la población escolar. La última reforma educativa implantada en España a través de la Ley Orgánica de Educación (LOE) ofrece la oportunidad de incluir esa educación de la mirada en los planes de estudio. Esta última reforma trae, como novedad más destacada, la introducción de una nueva asignatura llamada Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Esta asignatura se impartirá, co-

❖ Ignacio Saavedra Inaraja es profesor de Teoría de la Comunicación Audiovisual en la Universidad San Pablo-CEU de Madrid (igsaaavedra@ceu.es).

mo ya es ampliamente conocido, en el tercer ciclo de Educación Primaria y en la Educación Secundaria del sistema educativo español.

No entraremos ahora en la polémica sobre si la televisión ha sido perjudicial o beneficiosa para la sociedad. Admitamos, como punto de partida, que la televisión es potencialmente perjudicial. Admitamos también que es necesaria una cierta educación de la mirada en los sectores de población más influenciados, por tres motivos principales. El primero es evitar esos riesgos, es decir: la población escolar necesita conocer los entresijos de la televisión para no estar tan expuesta a los posibles perjuicios. El segundo sería el aspecto positivo: educar la mirada ayudará a potenciar los posibles beneficios que el visionado de productos audiovisuales pueda propiciar. En tercer lugar, enseñar a ser espectadores críticos de los medios audiovisuales ayudará a conseguir algunos de los objetivos generales expuestos por la LOE, como el rechazo de estereotipos que puedan llevar a marginar a determinados grupos sociales.

1. Neil Postman: la escuela como solución desesperada

El norteamericano Neil Postman es una referencia obligada a la hora de hablar de las relaciones entre la televisión y la educación. Algunas de sus afirmaciones son discutibles, pero nos parece que su reflexión aporta muchas luces cuando se trata de estudiar el asunto que nos ocupa. En su célebre obra «Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del show business»¹ realiza un diagnóstico que podríamos calificar como catastrofista sobre los efectos de la televisión en la cultura y la educación. Al final del libro se pregunta si existe algún remedio a esa situación, y lo que propone es «apoyarse en el único medio masivo de comunicación que, en teoría, es capaz de enfrentarse con el problema: nuestras escuelas»². Postman sostiene que «los educadores son conscientes de los efectos de la televisión en sus alumnos»³. En efecto, en el día a día de la actividad docente en colegios e institutos, muchos maestros detectan enseguida, por ejemplo, quién ha estado viendo dibujos animados en la televisión antes de partir hacia la escuela. Ya sabemos que el mundo de los dibujos animados es enormemente heterogéneo y que hay dibujos claramente enfocados a la audiencia adulta que se emiten en horario infantil. No todos los padres disponen de tiempo suficiente para discriminar qué dibujos animados son, al menos, inofensivos. Pero eso sería materia para otro artículo distinto.

Las deficiencias que se detectan en el sistema educativo español no son atribuibles sólo a los medios audiovisuales en general y a la televisión en particular. Existen múltiples factores. Sin embargo, no parece descabellado afirmar que no se conseguirá un remedio real y duradero si se deja de lado la necesidad de introducir en colegios e institutos algún tipo de educación de la mirada ante los medios audiovisuales. En los próximos meses se presenta una oportunidad inmejorable, gracias a la LOE aprobada por el Parlamento Español.

2. La LOE, una gran oportunidad

El sólo hecho de que estemos introduciendo una nueva reforma educativa ya sería motivo más que suficiente para que los interesados en llevar la educación de la mirada a la escuela reflexionaran sobre el modo de inculcar una mirada crítica ante los medios de comunicación audiovisuales. Afortunadamente, la LOE contempla entre sus objetivos algunos puntos que muy bien podrían responder explícitamente a ese anhelo. A este respecto, puede ser oportuno citar algunos párrafos de la ley que apoyarían esta hipótesis de trabajo.

Empezaremos con este fragmento del preámbulo de la LOE: «la sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos»⁴. Muchos deben sentirse interpelados por este texto. En primer lugar, los responsables de los medios audiovisuales masivos. Muchos programas de televisión parecen pensados para deshacer en pocos minutos la paciente tarea de los educadores. Pero no se trata de abordar ahora la necesidad de inculcar responsabilidad social en los programadores televisivos. El sistema educativo no puede luchar contra los métodos a los que a veces recurren las televisiones para incrementar sus cuotas de audiencia.

Lo que sí es tarea de los educadores es mostrar que, de hecho, muchos programas de televisión pueden inculcar, en una audiencia poco crítica, actitudes que dificultarán la formación de ciudadanos libres, solidarios y responsables. El párrafo citado del preámbulo de la LOE debe llevar a los responsables de los centros educativos a tratar de que la población escolar sea consciente de que puede y debe exigir a los medios de comunicación que colaboren en la tarea educativa.

No en vano el preámbulo de la LOE dice más adelante: «Se insiste en la importancia de la preparación del

alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable». No se habla aquí explícitamente de los medios de comunicación audiovisuales. Sin embargo, puede afirmarse que no se puede prescindir de la omnipresente televisión a la hora de preparar a la población escolar para la participación en la vida pública. Por algo se habla de «democracia mediática»: si se pretende inculcar espíritu democrático en los adolescentes y jóvenes, es necesario explicar con cierto detenimiento qué papel desempeña la televisión en la formación de la opinión pública. Los colegios e institutos deben explicar cuanto antes al alumnado la situación de presión en la que trabaja casi siempre el informador televisivo; deben explicar que nunca pueden realizar afirmaciones como «Es verdad, lo ha dicho la televisión».

Por si todo esto fuera poco, la ley señala, en el capítulo II del Título Preliminar, artículo 17, lo siguiente como uno de los objetivos de la Educación Primaria: «iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran».

El capítulo III de ese mismo Título Preliminar señala lo siguiente, en el artículo 23, como uno de los objetivos de la Educación Secundaria: «Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación». El fragmento citado nos sirve para resaltar la faceta más positiva de la educación de la mirada en el contexto de la nueva ley educativa. Sería muy interesante que la población estudiantil descubriera los medios audiovisuales como medio de expresión y como cauce de la creatividad. Y con unas nociones básicas sobre el manejo de los medios audiovisuales, los jóvenes estarían en mejores condiciones de exigir un mínimo de calidad en los productos audiovisuales que reciben a diario.

No está de más insistir en que muchos de los objetivos marcados por la LOE, aunque no hagan referencia explícita a los medios de comunicación, obligan a ocuparse de los medios masivos de comunicación. Podría afirmarse que una de las preocupaciones de los legisladores al elaborar el texto es la de formar a la población escolar en un verdadero espíritu democrático. Para bien o para mal, la televisión tiene un protagonismo innegable en el funcionamiento de la democracia. Por lo tanto, si queremos inculcar ese espíritu democrático, es imprescindible enseñar a los alumnos y alumnas de nuestros centros escolares a ver la televisión con espíritu crítico.

3. Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

Quien leyera los fragmentos citados del preámbulo de la LOE sin saber «el final de la historia» podría suponer que la consecuencia lógica de lo dicho previamente es la creación de una nueva asignatura dedicada específicamente a la consecución de esos objetivos. En efecto, un poco más adelante el mismo preámbulo de la ley concreta: «Una de las novedades de la ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación». Así pues, a partir de este mismo curso, los centros escolares de varias comunidades autónomas comienzan a impartir esta asignatura, que está previsto incluir en el currículo del tercer ciclo de Educación Primaria y en uno de los tres primeros cursos de Educación Secundaria. En el cuarto curso de Secundaria la asignatura se denomina Educación Ético-cívica.

Decíamos que el solo hecho de que nos encontremos en el comienzo de la implantación de una nueva reforma educativa ya es motivo suficiente para que los interesados en introducir la educación de la mirada en el sistema educativo reflexionen y realicen propuestas que sean beneficiosas para toda la sociedad. Además, hemos visto cómo, en el preámbulo de la ley, el legislador habla de principios que nos llevan necesariamente a la necesidad de introducir contenidos que sirvan para convertir al alumnado en espectadores críticos de la televisión. Por si esto fuera poco, la gran novedad de la ley consiste en la introducción de una asignatura específica para la consecución de los fines que se propone la ley. Una asignatura llamada Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que se crea con el fin de convertir a nuestros escolares en ciudadanos libres y responsables, que puedan comportarse como verdaderos demócratas.

Aunque la asignatura, como decíamos, comienza a impartirse en el tercer ciclo de la Educación Primaria, nos vamos a centrar ahora en los contenidos previstos para la Educación Secundaria. Tras la aprobación de la LOE, la concreción de los contenidos de Educación para la Ciudadanía quedó plasmada en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Este Real Decreto fue publicado por el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 5 de enero de 2007.

Antes de entrar en los anexos que fijan los contenidos propios de cada materia, el artículo 3 del Real Decreto mencionado habla de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Entre ellos figura el siguiente: «Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nue-

vos conocimientos»⁵. Una vez más, el texto legal de la reforma educativa abona el terreno para la introducción de enseñanzas que sirvan para formar futuros espectadores que no se dejen manipular fácilmente por los mensajes emitidos a través de los medios audiovisuales.

El Anexo I del Real Decreto se refiere a las competencias básicas que deben adquirir los alumnos en la ESO. En tres de esas ocho competencias cabría incluir contenidos relacionados con la necesidad de educar la mirada: tratamiento de la información y competencia digital; competencia social y ciudadana; competencia cultural y artística⁶.

Conviene recalcar, una vez más, que la educación de la mirada hacia los medios audiovisuales, no debería ceñirse exclusivamente a los capítulos de Educación de la Ciudadanía en que se aborde directamente el tratamiento de los medios de comunicación masivos. Por eso la educación de la mirada debería estar presente también en el intento de conseguir, por ejemplo, la llamada «competencia cultural y artística». Creemos que esta introducción de los medios audiovisuales en el máximo número de materias concuerda con un objetivo citado en el preámbulo de la LOE: «se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general»⁷.

En cualquier caso, da toda la impresión de que la educación de la mirada puede estar plenamente presente en la cuarta de esas competencias, es decir, lo que el Real Decreto llama Tratamiento de la Información y Competencia Digital. Según leemos más adelante en el Real Decreto, esta competencia «incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada»⁸.

El Real Decreto continúa explicando en qué consiste esa competencia y llega a aspectos tan directamente relacionados con la educación de la mirada como cuando afirma que dicha competencia implica «tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible, contrastándola cuando es necesario, y respetar las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y sus fuentes en los distintos soportes». No parece que quepa ninguna duda acerca de que si los profesores de Secundaria siguen esta directriz, los futuros estudiantes de Comunicación Audiovisual tendrán una buena base de formación ética para el desempeño de su profesión.

Por fin, el Anexo II del mismo Real Decreto de diciembre de 2006 aborda las materias de ESO. Entre ellas, la Educación para la Ciudadanía. En la exposición de los objetivos de la asignatura se habla de «la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable». No se habla aquí específicamente de los medios audiovisuales, pero ¿cómo es posible conseguir ese objetivo sin un análisis crítico de emisiones televisivas adecuadamente seleccionadas? Ese análisis servirá para detectar, por ejemplo, cómo la televisión promueve frecuentemente modelos de conducta que están en abierta contradicción con los objetivos marcados por la LOE. En la medida en que consigamos que la población escolar detecte esos productos audiovisuales como contrarios a la dignidad humana, estaremos en condiciones de que sea la propia sociedad en su conjunto la que, en el futuro, rechace esas prácticas como antisociales y los programadores se verán en la obligación de atender esa demanda social.

En este sentido, cabe citar en apoyo de estas ideas este otro fragmento del Real Decreto en el que se sigue hablando sobre los objetivos de la Educación para la Ciudadanía: «Aborda asimismo los deberes y derechos ciudadanos, profundizando en el sentido de los principios que los sustentan y en la identificación de situaciones en las que se conculcan para, de esta forma, conseguir que el alumnado valore la defensa de los mismos».

Después de una introducción general sobre la nueva asignatura, el Real Decreto pasa a establecer los objetivos. Entre ellos, «desarrollar una actitud crítica ante los modelos que se transmiten a través de los medios de comunicación». Quienes pretendemos que el sistema educativo se ocupe expresamente de formar futuros telespectadores activos y con mirada crítica estamos de enhorabuena. Ya no cabe ninguna duda de que la Educación Secundaria, esta etapa tan decisiva en la formación del carácter, debe ocuparse de enseñar a ver televisión y, en general, a acercarse a la recepción del mensaje audiovisual con una actitud que no les convertirá en seres fácilmente manipulables.

El Decreto en cuestión aborda finalmente los contenidos de Educación para la Ciudadanía. Tanto en la asignatura que se impartirá en uno de los tres primeros cursos de Secundaria, como en la que se impartirá en cuarto curso, en el primer bloque se establece lo siguiente: «Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad». Si el desarrollo de esta idea se hace con conocimiento de causa, cabría en ese análisis la comparación del tratamiento informativo de una misma información por parte de los diferentes medios, es decir, la comparación del tratamiento según se trate de una información impresa, emitida por radio o televisión o publicada en Internet. Confiamos en que los profesos-

res de la asignatura sean capaces de darse cuenta de lo provechoso que resultaría realizar esa comparación.

El Bloque 4 de los contenidos de la asignatura trata sobre las sociedades democráticas del siglo XXI. Dentro de ese bloque, está previsto hablar sobre la influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales. De nuevo, una oportunidad magnífica para formar adecuadamente a los telespectadores del futuro. Enseñar a ver con mirada crítica la publicidad televisiva sería un gran servicio a la sociedad por parte del sistema educativo.

El Real Decreto incluye también una serie de criterios de evaluación, como en todas las demás materias que está previsto impartir en Secundaria. Uno de esos criterios de evaluación consiste en «utilizar diferentes fuentes de información y considerar las distintas posiciones y alternativas existentes en los debates que se planteen sobre problemas y situaciones de carácter local o global». Estamos aquí ante una gran oportunidad de inculcar ideas que pueden ser muy útiles para la formación de una conciencia crítica ante los medios de comunicación. Los alumnos y alumnas de nuestros centros educativos pueden descubrir que la realidad es algo mucho más rica que lo que aparece en la pantalla o se publica en los periódicos.

4. Los primeros pasos de la nueva reforma educativa

Después de analizar someramente el planteamiento teórico, es oportuno confrontar con la realidad. Por desgracia, demasiadas sombras se ciernen sobre el futuro de una reforma educativa que tiene la Educación para la Ciudadanía como novedad más destacada. Da toda la impresión de que el desarrollo de estas ideas no se ha hecho con la debida calma. Incluso colectivos de catedráticos de instituto han llegado a decir que la asignatura ha nacido muerta. Las quejas al Ministerio de Educación llegan desde todos los sectores educativos y sociales, y alguno de los manuales de Educación de la Ciudadanía que se han publicado resulta, cuando menos, desconcertante. En el publicado por la Editorial Akal (Fernández Liria, 2007), por ejemplo, no hay ni una sola referencia a aspectos que tengan que ver con la formación de una mirada crítica hacia los medios audiovisuales.

Sin embargo, todas las reformas educativas tienen un comienzo titubeante, con fuertes golpes de timón hasta que se encuentra el rumbo adecuado. Al menos podemos afirmar que la ley deja las puertas abiertas de par en par para que entre por fin en la escuela la formación de los futuros telespectadores. Si en última instancia no se consigue, no será por falta de apoyo legal.

5. Algunas sugerencias

El intento de que Educación para la Ciudadanía sirva para educar la mirada del alumnado español cuenta con una dificultad: la capacitación de los profesores que van a impartir la asignatura. ¿Está preparado un profesor de filosofía para mostrar los entresijos de la televisión? En principio, no. Confiemos en que tanto el Ministerio como los responsables de Educación de las comunidades autónomas sean conscientes de este problema y encuentren el remedio oportuno. Una posible solución sería contar con la colaboración de profesionales del cine y la televisión, siempre bajo la supervisión del profesor de la asignatura. Hay determinados contenidos que requieren necesariamente la participación de quien haya vivido por dentro el proceso de producción de los medios audiovisuales.

Por otra parte, podemos aprovechar para sugerir alguna actividad concreta que pueda servir para educar la mirada. En este sentido, una buena historia de ficción puede ser mucho más convincente que un montón de horas de explicaciones. Un video forum con un filme de ficción en el que se traten con toda crudeza los entresijos de la televisión podría ser altamente provechoso. Me refiero a películas como *La cortina de humo*, estrenada en 1997 y dirigida por Barry Levinson, o *Network*, estrenada en 1976 y dirigida por Sydney Lumet. La primera de las películas citadas, además, posee un notable paralelismo con la realidad histórica. El visionado de *La Cortina de humo*, adecuadamente dirigida por un moderador competente, puede grabar a fuego en la mente de los escolares que cualquier parecido entre la realidad y lo que aparece en televisión es pura coincidencia.

Notas

1 POSTMAN, N. (2001): *Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del 'show business'*. Barcelona, La Tempestad.

2 Id.

3 Id.

4 BOE num. 106, 4 mayo 2006; 17160.

5 BOE num. 5, 5 enero 2007; 679.

6 Id.; 686.

7 BOE num. 106, 4 mayo 2006; 17159.

8 BOE num. 5, 5 enero 2007; 688.

Referencias

POSTMAN, N. (2001): *Divertirse hasta morir. El discurso público en la era del show business*. Barcelona, La Tempestad.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (España), num. 106.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Boletín Oficial del Estado (España), num. 5.

FERNÁNDEZ LIRIA, C. y OTROS (2007): *Educación para la Ciudadanía. Democracia, Capitalismo y Estado de Derecho*. Madrid, Akal.